



Resolución Ejecutiva Regional

N° 359 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 08 AGO 2023

181217
ORP11

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 071-2023-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 06 de febrero del 2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 215-2023-GR/GOB.REG.TACNA, del 19 de mayo de 2023; Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2023-GR/GOB.REG.TACNA, del 23 de mayo de 2023; Resolución Ejecutiva Regional N° 273-2023-GR/GOB.REG.TACNA, del 19 de junio de 2023, Carta N° 002-2023-SUB CAFAE VIVIENDA, Oficio N° 440-2023-DRVCyS/GOB.REG.TACNA, del 11 de julio de 2023; Opinión Legal N° 1077-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 03 de agosto del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...", norma concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 071-2023-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 06 de febrero del 2023, se constituyó el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tacna, para el periodo 2023-2024, período que inicia el 19 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 273-2023-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 de junio del 2023, se designó al Arq. Ciro Carlos Alberto Chavarry Gallardo, en el cargo de Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Tacna.

Que, mediante Oficio N° 440-2023-DRVCyS/GOB.REG.TACNA, el director regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Tacna; solicita se efectúe la reconfiguración del Sub Comité del SUB CAFAE VIVIENDA TACNA, para el periodo 2023 al 2024.

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, que "Aprueba normas a las que deben ajustarse las organizaciones del sector público", señala que cada Organismo Público constituirá un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestal.

Que, según lo dispuesto en el mencionado Decreto Supremo, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, está integrado por un representante Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; el Contador General o quien haga sus veces; y, tres representantes titulares y tres suplentes elegidos por los trabajadores del Gobierno Regional de Tacna.

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001 que establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas, señala en su artículo 7° "el acto constitutivo y el estatuto de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo deberán registrarse en el Libro especial que al efecto se implementará en los Registros Públicos".

Que, mediante Acta N° 51 de fecha 28 de junio del 2023, se designó al nuevo miembro titular representante de la Institución en el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAE) de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Tacna; para el periodo 2023-2024.

Que, en atención al Oficio N° 440-2023-DRVCyS/GOB.REG.TACNA y conforme a lo expresado en la Opinión Legal N° 1077-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA, resulta pertinente reconfigurar el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUBCAFAE de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Tacna; de conformidad con el artículo 17 numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias contenidas en la Ley N° 27902, 28013, 28961 y 28926, la Ley N°





Resolución Ejecutiva Regional

N° 359 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 08 AGO 2023

27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950 y 28139, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y la Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna; con la visación de la Gerencia General Regional y Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAE) de la Dirección Regional Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Tacna; para el período 2023-2024; el mismo que queda conformado:

REPRESENTANTES DE LA INSTITUCION:

1. Presidente : Arq. Ciro Carlos Alberto Chavarry Gallardo DNI: 41967481
Director Regional de la DRVCyS TACNA
2. Secretario : Sr. Armando Javier Mascaraqui Achinquipa DNI: 00481564
Director de Personal o quien haga sus veces
3. Tesorero : Sra. María Emilia Bahamondes Rosado DNI: 00473332
Tesorero o contador general o quien haga sus veces

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

1. Titular : Sra. Feliciano López Aguilar DNI: 00462886

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al interesado y demás áreas pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

PROF. LILIANA DEL CARMEN VELAZCO CORNEJO
GOBERNADORA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:
GR
GGR
GRAJ
SGRH
DRVCyS
Interesado
Archivo.